



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION **00000809** DE 2020

"Mediante la cual se concede las vacaciones a una funcionaria"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **NORMA PATRICIA BERMUDEZ GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.514.222 quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 11**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 2 de septiembre de 2019.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más nueve (09) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 2 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **NORMA PATRICIA BERMUDEZ GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.514.222 quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 11**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, mas nueve (09) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 2 de septiembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 01 de diciembre de 2020 y culminara su disfrute el día 06 de enero de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 07 de enero de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: El señor **NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.143.229, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 11**, asumirá las funciones de la señora **NORMA PATRICIA BERMUDEZ GUERRERO**, mientras dure su periodo de vacaciones.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

30 NOV. 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette - Secretaria
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo

